Municipalidad Calbuco
Rentas y patentes

AUTORIZA BENEFICIO QUE INDICA
DECRETO EXENTO N° 370.- /

CALBUCO,

22 ENE. 2016

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el D.F.L. N° 1/2006, Decreto Ley 3.063/79 sobre Rentas Municipales, Arts. 19 y 39 LEY 19.925 DEL 19-01-2004, SOBRE EXPENDIO Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, Ley N° 20.033 del 01-07-2005, todas del Ministerio del Interior y el Decreto Exento N°8927 del 31-07-2012.

TENIENDO PRESENTE:
1.- La solicitud presentada por el interesado.
2.- La cancelación de los derechos municipales, según Folio N° 38 *Orden N°* ========, *por valor de* $ 35.965.========, *y en uso de mis atribuciones legales.* del 28-01-2016.

D E C R E T O:
AUTORIZASE a Don(a) AGUSTINA DEL CARMEN SERON MANSILLA, C. I. N° PRESIDENTA DE LA "AGRUPACION DE MUJERES SANTA TERESA DE LOS ANDES", DEL SECTOR DE CHIPUE, ISLA HUAR, DE ESTA COMUNA, para que en representación de la entidad que dirige pueda realizar un beneficio consistente en: FIESTA COSTUMBRISTA LOS DIAS 06 Y 07 DE FEBRERO DE 2016, en el local: SEDE SOCIAL DE LA INSTITUCION, ubicado en: EL SECTOR DE CHIPUE, ISLA HUAR, COMUNA DE CALBUCO.

El mencionado beneficio con venta de alimentos y bebidas alcohólicas, funcionará desde las 19:00 horas del día SABADO 06 DE FEBRERO, hasta 24:00 horas del día SABADO 06 DE FEBRERO DE 2016.

ANOTESE Y REGISTRESE EN LA COMISARIA DE CARABINEROS DE CALBUCO.

I. MUNICIPALIDAD DE CALBUCO SECRETARIO MUNICIPAL

IRENE VARGAS ANDRADE
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CALBUCO ALCALDE

RUBEN CARDENAS GOMEZ
ALCALDE DE CALBUCO

RCG/IVA/ADM.
DISTRIBUCION:
1.- Interesado. *4.- Secretaría.*
2.- Carabineros *5.- Control.*
3.- Rentas y Patentes. *6.- Of. Partes.*